

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ROBINSON MANUEL RESTAN MERCADO VS ADMINISTRADORA
COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES / RADICADO: 23-001-31-05-004-2022-00132-00.**

SECRETARÍA. Montería, Septiembre Cinco (5) del año Dos Mil Veintidós (2022).
Pasa al despacho del señor juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por examinar la contestación de la demanda presentada por la entidad accionada. **Provea,**
El secretario,



JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Radicado No. 23-001-31-05-004-2022-00132-00.

Montería, Septiembre Cinco (5) del año Dos Mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo anotado en la anterior nota secretarial, procede el despacho a examinar la contestación de la demanda que presentó la accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

En ese orden de ideas y una vez revisado el escrito aludido en precedencia, observa esta célula judicial que reúne todos y cada uno de los requisitos formales estatuidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el canon 18 de la Ley 712 de 2001; por lo tanto, se procederá a admitir la mencionada contestación.

De igual forma, por venir ajustado a derecho el memorial poder a través del cual el representante legal de la entidad incoada le confiere mandato a la firma de abogados ORGANIZACIÓN JURÍDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S., en representación de sus intereses; se reconocerá a dicho sociedad de juristas como vocera judicial de institución pensional aludida; acorde lo dispuesto en el canon 74 y siguientes del Código General del Proceso.

Finalmente, se señalará el día **veinticinco (25) de enero del año dos mil veintitrés (2023) a partir de las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.),** como la fecha y hora en la cual se celebrará de **forma virtual** al interior de esta Litis las Audiencias Públicas establecidas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.



PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ROBINSON MANUEL RESTAN MERCADO VS ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES / RADICADO: 23-001-31-05-004-2022-00132-00.

DECISIÓN:

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la contestación de la demanda presentada por la accionada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, de conformidad con lo expresado en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Reconocer a la firma ORGANIZACIÓN JURÍDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S., como apoderada judicial principal de la accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, según los términos y para los fines señalados en el poder general conferido.

TERCERO: Reconocer al doctor CAMILO ALFONSO PEREZ NIETO, como apoderado judicial sustituto de la accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, según los términos y para los fines señalados en el poder conferido.

CUARTO: Señalar el día **veinticinco (25) de enero del año dos mil veintitrés (2023) a partir de las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.)**, como la fecha y hora en la cual se celebrará de **forma virtual** al interior de esta Litis las Audiencias Públicas establecidas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

QUINTO: Prevenir e informar a las partes, apoderados judiciales, testigos, terceros y demás interesado que la precitada audiencia pública se celebrará de forma virtual a través del siguiente enlace: https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_ZjBlOWZjYzltZDJIi00MzY0LTg1YjMtNWNIMWU1NjdiZDEy%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e2799a51-eb38-41b5-8442-1ec7dd9e4a01%22%7d

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSE ALEJANDRO TORRES GARCÍA
EL JUEZ**